

Hoja No. 1 de 3
 Número de auditoría: ADU/DIR/JAL/FOPEDEP-TONILA /2014
 No. Observación: 01 ADM-FIN
 Monto fiscalizable: \$2'965,000.00
 Monto fiscalizado: \$2'965,000.00
 Monto de la irregularidad: NO CUANTIFICABLE

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa (FOPEDEP)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2013
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE TONILA
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES

Incumplimiento a los requerimientos de Información y/o documentación.

Mediante Convenio para el Otorgamiento de Subsidios, y bajo el marco normativo de las Disposiciones para la aplicación de los recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y calendario de distribución para el Ejercicio Fiscal 2013, para el municipio de Tonila se aprobaron recursos por un monto de \$2'965,000.00, de conformidad con la tabla siguiente:

PROYECTO	FEDERAL	TOTAL
Huellas de rodamiento y empedrado en la calle González Ortega, And Adolfo López Mateos y And. 5 de Febrero	\$ 1'110,409.10	\$ 1'110,409.10
Empedrado sobre mortero en la calle Alvaro Obregón	\$ 586,683.03	\$ 586,683.03
Huellas de rodamiento y empedrado en la calle Privada Zaragoza	\$ 992,945.84	\$ 992,945.84
Construcción del Andador Dr. Miguel Galindo	\$ 274,962.03	\$ 274,962.03
TOTAL	\$2'965,000.00	\$2'965,000.00

Dicho Convenio tiene por objeto establecer la forma y términos para la transferencia, aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los apoyos económicos.

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-TONILA/2014 se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el municipio de Tonila.

Con relación al oficio 2521/DGVCO/DAOC/2014, de fecha 14 de agosto de 2014,

Correctiva:

I.- El Gobierno Municipal de Tonila deberá proporcionar a este Órgano Estatal de Control copia certificada de la documentación faltante.

Con la salvedad que de acuerdo al análisis que se lleve de la documentación solventatoria esta puede replantearse, de acuerdo a la norma **Onceava. - Seguimiento de las Recomendaciones**, de las Normas Generales de Auditoría Pública emitidas por la Secretaría de la Función Pública.

II.- Adicionalmente, en observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia promoverá con el Gobierno Municipal de Tonila inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto, la instancia ejecutora (H. Ayuntamiento de Tonila), siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá por los H.

Hoja No. 2 de 3
 Número de auditoría: ADU/DIR/JAL/FOPEDEP-TONILA /2014
 No. Observación: 01 ADM-FIN
 Monto fiscalizable: \$2'965,000.00
 Monto fiscalizado: \$2'965,000.00
 Monto de la irregularidad: NO CUANTIFICABLE

**DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
 DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.**

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa (FOPEDEP)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2013
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE TONILA

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>cuyo asunto es el de Requerimiento de Información, en el cual se solicita el original o copia certificada de la documentación relacionada en el anexo al oficio citado, a continuación se señala la documentación que no fue proporcionada a los auditores actuantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Solicitud de Apoyos Económicos o Garantías con cargo al patrimonio de Fideicomiso. • Calendario de distribución de recursos del Fondo. • Autorización de las obras por Entidad Federativa así como el calendario de ejecución. • Convenio para el otorgamiento de subsidios. • Oficio de asignación presupuestal. • Póliza de ingresos y de egresos. • Documentación comprobatoria, de la estimación No.3 por \$ 712,814.40 de la obra: Huellas de rodamiento y empedrado en la calle González Ortega, And. Adolfo López Mateos y And. 5 de Febrero <p>CAUSA: Incumplimiento en lo estipulado en las Disposiciones, las Leyes y Reglamentos por parte de los Funcionarios Públicos.</p> <p>EFEECTO: Dificultad y retraso en la fiscalización de los recursos por los Órganos de Control, así como la falta de credibilidad en los procesos Administrativos – Financieros en la ejecución de Obras y Acciones.</p>	<p>Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.</p> <p>Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables, así mismo deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia</p> <p>Preventiva: Deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.</p>

3 de 3
 Hoja No. ADU/DIR/JAL/FOPEDEP-TONILA /2014
 Número de auditoría: 01 ADM-FIN
 No. Observación: \$2 965,000.00
 Monto fiscalizable: \$2 965,000.00
 Monto fiscalizado:
 Monto de la irregularidad: NO CUANTIFICABLE

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
 DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa (FOPEDEP)
EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2013
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO
EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE TONILA

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES												
<p>FUNDAMENTO LEGAL: DISPOSICIONES para la aplicación de los recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales, capítulo V De la disposición de los apoyos económicos o garantías. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 310. Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, Artículo 61, fracción XVII.</p>	<p>Fecha de Notificación:</p> <table border="1"> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> <tr> <td>08</td> <td>Diciembre</td> <td>2014</td> </tr> </table> <p>Fecha Compromiso de Solventación:</p> <table border="1"> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> <tr> <td>27</td> <td>Febrero</td> <td>2015</td> </tr> </table> <p>Por el Gobierno Municipal de Tonila</p> <p>Jose Martin Hernandez Alvarez Presidente Municipal</p>	Día	Mes	Año	08	Diciembre	2014	Día	Mes	Año	27	Febrero	2015
Día	Mes	Año											
08	Diciembre	2014											
Día	Mes	Año											
27	Febrero	2015											
<p>Por la Contraloría del Estado de Jalisco</p> <p>Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra</p>	<p>Ing. Carlos Alejandro Vázquez Ortiz Coordinador</p>												

Hoja No. 1 de 3
 Número de auditoría: ADU/DIR/JAL/FOPEDEP-TONILA/2014
 No. Observación: 02 ADM-FIN
 Monto fiscalizable: \$2'965,000.00
 Monto fiscalizado: \$2'965,000.00
 Monto de la irregularidad: NO CUANTIFICABLE

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa (FOPEDEP)
 ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2013

EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE TONILA

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Incumplimiento a Disposiciones Federales en Materia Fiscal.

Mediante Convenio para el Otorgamiento de Subsidios y bajo el marco normativo de las Disposiciones para la aplicación de los recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y calendario de distribución para el Ejercicio Fiscal 2013, para el Municipio de Tonila, se aprobaron recursos por un monto de \$2'965,000.00 de conformidad con la tabla siguiente:

PROYECTO	FEDERAL	TOTAL
Huellas de rodamiento y empedrado en la calle González Ortega, And Adolfo López Mateos y And. 5 de Febrero	\$ 1'110,409.10	\$ 1'110,409.10
Empedrado sobre mortero en la calle Alvaro Obregón	\$ 586,683.03	\$ 586,683.03
Huellas de rodamiento y empedrado en la calle Privada Zaragoza	\$ 992,945.84	\$ 992,945.84
Construcción del Andador Dr. Miguel Galindo	\$ 274,962.03	\$ 274,962.03
TOTAL	\$2'965,000.00	\$2'965,000.00

Dicho Convenio tiene por objeto establecer la forma y términos para la transferencia, aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los apoyos económicos.

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-TONILA/2014 se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el municipio de Tonila.

Como resultado de la revisión de la documentación entregada, se detectó que no se

Correctiva:

En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia promoverá con el Gobierno Municipal de Tonila inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto, la instancia ejecutora (H. Ayuntamiento de Tonila); siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá por los H. Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.

Hoja No. 2 de 3
 Número de auditoría: ADU/DIR/JAL/FOPEDEP-TONILA/2014
 No. Observación: 02 ADM-FIN
 Monto fiscalizable: \$2'965,000.00
 Monto fiscalizado: \$2'965,000.00
 Monto de la irregularidad: NO CUANTIFICABLE

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa (FOPEDEP)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2013
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE TONILA

OBSERVACIÓN

tiene el documento de opinión que emite el SAT a las empresas contratistas, incumpliendo con lo señalado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

CAUSA:

Incumplimiento en lo estipulado en el Código Fiscal de la Federación, las Leyes y Reglamentos por parte de los Funcionarios Públicos responsables.

EFECTO:

Adjudicación de contratos a personas que no hayan cumplido con sus obligaciones fiscales.

FUNDAMENTO LEGAL:

Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y Entidades Federativas, señala:

Oficio Circular No. UNAOPSP/309/743/08 emitido por la Función Pública y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de septiembre del 2008.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, Artículo 61, fracción I.

RECOMENDACIONES

Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables, así mismo deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia

Preventiva:

Deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.

3 de 3
 Hoja No. ADU/DIR/JAL/FOPEDEP-TONILA/2014
 Número de auditoría: 02 ADM-FIN
 No. Observación:
 Monto fiscalizable: \$2'965,000.00
 Monto fiscalizado: \$2'965,000.00
 Monto de la irregularidad: NO CUANTIFICABLE

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa (FOPEDEP)
 EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2013
 ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO
 EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE TONILA

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES												
	<p>Fecha de Notificación:</p> <table border="1"> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> <tr> <td>08</td> <td>Diciembre</td> <td>2014</td> </tr> </table> <p>Fecha Compromiso de Solventación:</p> <table border="1"> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> <tr> <td>27</td> <td>Febrero</td> <td>2015</td> </tr> </table> <p>Por el Gobierno Municipal de Tonila</p> <p><i>Jose Martin Hernandez Alvarez</i> <i>Presidente Municipal</i></p>	Día	Mes	Año	08	Diciembre	2014	Día	Mes	Año	27	Febrero	2015
Día	Mes	Año											
08	Diciembre	2014											
Día	Mes	Año											
27	Febrero	2015											
<p>Por la Contraloría del Estado de Jalisco</p> <p><i>[Signature]</i> Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra</p>	<p>Por la Contraloría del Estado de Jalisco</p> <p><i>[Signature]</i> L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Directora de Área de Obra Convenida</p>												
	<p>Ing. Carlos Alejandro Vázquez Ortiz Coordinador</p>												

Hoja No. 1 de 3
 Número de auditoría: ADU/DIR/JAL/FOPEDEP-TONILA/2014
 No. Observación: 03 ADM-FIN
 Monto fiscalizable: \$2 965,000.00
 Monto fiscalizado: \$2 965,000.00
 Monto de la irregularidad: NO CUANTIFICABLE

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa (FOPEDEP)
 ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO
 EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2013
 EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE TONILA

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Falta de Transparencia e Información sobre el Ejercicio del Gasto Federalizado.

Mediante Convenio para el Otorgamiento de Subsidios y bajo el marco normativo de las Disposiciones para la aplicación de los recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y calendario de distribución para el Ejercicio Fiscal 2013, para el Municipio de Tonila, se aprobaron recursos por un monto de \$2'965,000.00 de conformidad con la tabla siguiente:

PROYECTO	FEDERAL	TOTAL
Huellas de rodamiento y empedrado en la calle González Ortega, And Adolfo López Mateos y And. 5 de Febrero	\$ 1'110,409.10	\$ 1'110,409.10
Empedrado sobre mortero en la calle Alvaro Obregón	\$ 586,683.03	\$ 586,683.03
Huellas de rodamiento y empedrado en la calle Privada Zaragoza	\$ 992,945.84	\$ 992,945.84
Construcción del Andador Dr. Miguel Galindo	\$ 274,962.03	\$ 274,962.03
TOTAL	\$2'965,000.00	\$2'965,000.00

Dicho Convenio tiene por objeto establecer la forma y términos para la transferencia, aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los apoyos económicos.

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-TONILA/2014 se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el municipio de Tonila.

Como resultado de la revisión de la documentación entregada, se detectó que no se

Correctiva:

I.- El Gobierno Municipal Tonila deberá presentar copia certificada de los informes trimestrales y su acuse de recibido.

II.- Adicionalmente, en observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia promoverá con el Gobierno Municipal de Tonila inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto, la instancia ejecutora (H. Ayuntamiento de Tonila), siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá por los H. Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.

2 de 3
 Hoja No. ADU/DIR/JAL/FOPEDEP-TONILA/2014
 Número de auditoría: 03 ADM-FIN
 No. Observación: \$2'965,000.00
 Monto fiscalizable: \$2'965,000.00
 Monto de la irregularidad: NO CUANTIFICABLE

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

<p>PROGRAMA: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa (FOPEDEP) ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO</p>	<p>EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2013 EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE TONILA</p>
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>presentaron los informes trimestrales sobre la aplicación de los recursos, el avance y resultados alcanzados en la ejecución de las obras, de conformidad con lo que establecen los lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas.</p> <p>CAUSA: Incumplimiento en las Leyes, Reglamentos y Disposiciones para la aplicación de los recursos del citado programa, por parte de los Funcionarios Públicos responsables.</p> <p>EFFECTO: Inicio de procedimiento de Responsabilidad Administrativa.</p> <p>FUNDAMENTO LEGAL: Disposiciones para la aplicación de los recursos del fondo de pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa para municipios y demarcaciones territoriales del distrito federal y calendario de distribución para el ejercicio fiscal 2013, numeral 25, I. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 85, II. Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, Artículo 61, fracción I.</p>	<p>Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables, así mismo deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia</p> <p>Preventiva: Deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.</p>



Hoja No. 3 de 3
 ADU/DIR/JAL/FOPEDEP-TONILA/2014
 Número de auditoría: 03 ADM-FIN
 No. Observación: \$2'965,000.00
 Monto fiscalizable: \$2'965,000.00
 Monto fiscalizado:
 Monto de la irregularidad:
 NO CUANTIFICABLE

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa (FOPEDEP)
 ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO
 EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2013
 EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE TONILA

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES												
<p><i>[Handwritten signature]</i></p> <p>Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra</p>	<p>Fecha de Notificación:</p> <table border="1"> <tr> <td>Día</td> <td>Mes</td> <td>Año</td> </tr> <tr> <td>08</td> <td>Diciembre</td> <td>2014</td> </tr> </table> <p>Fecha Compromiso de Solventación:</p> <table border="1"> <tr> <td>Día</td> <td>Mes</td> <td>Año</td> </tr> <tr> <td>27</td> <td>Febrero</td> <td>2015</td> </tr> </table> <p>Por el Gobierno Municipal de Tonila</p> <p>Jose Martin Hernandez Alvarez Nombre Presidente Municipal <i>[Handwritten signature]</i></p>	Día	Mes	Año	08	Diciembre	2014	Día	Mes	Año	27	Febrero	2015
Día	Mes	Año											
08	Diciembre	2014											
Día	Mes	Año											
27	Febrero	2015											
<p><i>[Handwritten signature]</i></p> <p>Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra</p>	<p>Por la Contraloría del Estado de Jalisco</p> <p><i>[Handwritten signature]</i></p> <p>L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Directora de Área de Obra Convenida</p>												
<p><i>[Handwritten signature]</i></p> <p>Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra</p>	<p>Por la Contraloría del Estado de Jalisco</p> <p><i>[Handwritten signature]</i></p> <p>Ing. Carlos Alejandro Vázquez Ortiz Coordinador</p>												

Hoja No. 1 de 3
 Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-TONILA/2014
 No. Observación: 04 ADM-FIN
 Monto fiscalizable: \$2'965,000.00
 Monto fiscalizado: \$2'965,000.00
 Monto de la irregularidad: NO CUANTIFICABLE

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2013
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE TONILA

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Incumplimiento a la Normatividad Aplicable al Programa.

Mediante Convenio para el otorgamiento de subsidios, y bajo el marco normativo de las Disposiciones para la aplicación de los recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y calendario de distribución para el Ejercicio Fiscal 2013, para el Municipio de Tonila se aprobaron recursos por un monto de \$2'965,000.00, de conformidad con la tabla siguiente:

PROYECTO	FEDERAL	TOTAL
Huellas de rodamiento y empedrado en la calle González Ortega, And Adolfo López Mateos y And. 5 de Febrero	\$ 1'110,409.10	\$ 1'110,409.10
Empedrado sobre mortero en la calle Álvaro Obregón	\$ 586,683.03	\$ 586,683.03
Huellas de rodamiento y empedrado en la calle Privada Zaragoza	\$ 992,945.84	\$ 992,945.84
Construcción del Andador Dr. Miguel Galindo	\$ 274,962.03	\$ 274,962.03
TOTAL	\$2'965,000.00	\$2'965,000.00

Dicho Convenio tiene por objeto establecer la forma y términos para la transferencia, aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los apoyos económicos.

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-TONILA/2014 se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el municipio de Tonila.

Correctiva:

I.- Deberá presentar la documentación mediante copia certificada, la cual deberá contener la leyenda "OPERADO FOPEDEP 2013."

II.- Adicionalmente, en observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia promoverá con el Gobierno Municipal de Tonila inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto, la instancia ejecutora (H. Ayuntamiento de Tonila), siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá por los H. Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.

Hoja No. 2 de 3
 AUD/DIR/JAL/ FOPEDEP-TONILA/2014
 Número de auditoría: 04 ADM-FIN
 No. Observación: \$2'965,000.00
 Monto fiscalizable: \$2'965,000.00
 Monto fiscalizado:
 Monto de la irregularidad:
 NO CUANTIFICABLE

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP)
 ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO
 EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2013
 EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE TONILA

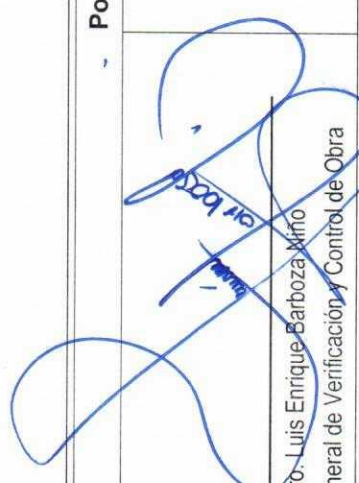


OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>Como resultado de la revisión de la documentación entregada, se detectó que la documentación comprobatoria del gasto carece de la leyenda "OPERADO FOPEDEP 2013.</p> <p>CAUSA: Incumplimiento a la normatividad aplicable por parte de los Servidores Públicos Responsables.</p> <p>EFECTO: Falta de credibilidad en sus sistemas de control, administrativo y contable.</p> <p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <p>DISPOSICIONES para la aplicación de los recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales, capítulo VI Del seguimiento, transparencia y rendición de cuentas.</p> <p>Artículo 224, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, Artículo 61, fracción I.</p>	<p>Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables, así mismo deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia</p> <p>Preventiva: Deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.</p>

Hoja No. 3 de 3
 AUD/DIR/JAL/ FOPEDEP-TONILA/2014
 Número de auditoría: 04 ADM-FIN
 No. Observación:
 Monto fiscalizable: \$2'965,000.00
 Monto fiscalizado: \$2'965,000.00
 Monto de la irregularidad:
 NO CUANTIFICABLE

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP)
 ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO
 EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2013
 EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE TONILA

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES												
<p>  Mtro. Luis Enrique Barboza Xifro Director General de Verificación y Control de Obra </p>	<p> Fecha de Notificación: <table border="1"> <tr><th>Día</th><th>Mes</th><th>Año</th></tr> <tr><td>06</td><td>Diciembre</td><td>2014</td></tr> </table> </p> <p> Fecha Compromiso de Solventación: <table border="1"> <tr><th>Día</th><th>Mes</th><th>Año</th></tr> <tr><td>27</td><td>Febrero</td><td>2015</td></tr> </table> </p> <p> Por el Gobierno Municipal de Tonila Jose Martin Hernandez Alvarez Nombre Presidente Municipal Jose Martin AA </p>	Día	Mes	Año	06	Diciembre	2014	Día	Mes	Año	27	Febrero	2015
Día	Mes	Año											
06	Diciembre	2014											
Día	Mes	Año											
27	Febrero	2015											
<p>  L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Director de Área de Obra Convenida </p>	<p> Por la Contraloría del Estado de Jalisco  Ing. Carlos Alejandro Vázquez Ortiz Coordinador </p>												

Hoja No. 1 de 3
 Número de auditoría: ADU/DIR/JAL/FOPEDEP-TONILA/2014
 No. Observación: 05 ADM-FIN
 Monto fiscalizable: \$2'965,000.00
 Monto fiscalizado: \$2'965,000.00
 Monto de la irregularidad: \$7,365.39

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa (FOPEDEP)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2013
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE TONILA

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Retenciones Efectuadas no Enteradas (1 y 5 al millar).

Mediante Convenio para el Otorgamiento de Subsidios y bajo el marco normativo de las Disposiciones para la aplicación de los recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y calendario de distribución para el Ejercicio Fiscal 2013, para el Municipio de Tonila, se aprobaron recursos por un monto de \$2'965,000.00, de conformidad con la tabla siguiente:

PROYECTO	FEDERAL	TOTAL
Huellas de rodamiento y empedrado en la calle González Ortega, And Adolfo López Mateos y And. 5 de Febrero	\$ 1'110,409.10	\$ 1'110,409.10
Empedrado sobre mortero en la calle Álvaro Obregón	\$ 586,683.03	\$ 586,683.03
Huellas de rodamiento y empedrado en la calle Privada Zaragoza	\$ 992,945.84	\$ 992,945.84
Construcción del Andador Dr. Miguel Galindo	\$ 274,962.03	\$ 274,962.03
TOTAL	\$2'965,000.00	\$2'965,000.00

Dicho Convenio tiene por objeto establecer la forma y términos para la transferencia, aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los apoyos

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-TONILA/2014 se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el municipio de Tonila.

Correctiva:

I.- Deberá presentar a este Órgano Estatal de Control copia certificada del recibo oficial correspondiente al pago del entero de 5 al millar por obra contratada por un monto de \$5,510.80 y del entero de 1 al millar por administración directa por un monto de \$1,854.59.

II.- En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia promoverá con el Gobierno Municipal de Tonila inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto, la instancia ejecutora (H. Ayuntamiento de Tonila); siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá por los H. Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda

Hoja No. 2 de 3
 ADU/DIR/JAL/FOPEDEP-TONILA/2014
 Número de auditoría: 05 ADM-FIN
 No. Observación: \$2,965,000.00
 Monto fiscalizable: \$2,965,000.00
 Monto fiscalizado:
 Monto de la irregularidad: \$7,365.39

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa (FOPEDEP)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2013
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE TONILA

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>Como resultado de la revisión de la documentación entregada, se detectó que no se ha efectuado el entero del 5 al millar al Órgano Estatal de Control por obras efectuadas por Administración Contratada por un monto de \$5,510.80 y el entero del 1 al millar al Órgano Estatal de Control por obras efectuadas por Administración Directa por un monto de \$1,854.59.</p> <p>CAUSA: Incumplimiento a disposiciones normativas por parte de los Funcionarios Públicos.</p> <p>EFEECTO: Retraso en el pago del 1 y el 5 al millar, inicio de procedimiento de responsabilidad administrativa.</p> <p>FUNDAMENTO LEGAL: DISPOSICIONES para la aplicación de los recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales, capítulo VI Del seguimiento, transparencia y rendición de cuentas, número 20. Ley Federal de Derechos, Inspección y Vigilancia, Artículo 191. Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, Artículo 61, fracción I.</p>	<p>vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.</p> <p>Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables, así mismo deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia</p> <p>Preventiva: Deberá girar instrucciones por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.</p>

3 de 3
 Hoja No. ADU/DIR/JAL/FOPEDEP-TONILA/2014
 Número de auditoría: 05 ADM-FIN
 No. Observación: \$2 965,000.00
 Monto fiscalizable: \$2 965,000.00
 Monto fiscalizado:
 Monto de la irregularidad: \$7,365.39

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa (FOPEDEP)
 EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2013
 ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO
 EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE TONILA

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES												
<p>Fecha de Notificación:</p> <table border="1"> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> <tr> <td>08</td> <td>Diciembre</td> <td>2014</td> </tr> </table> <p>Fecha Compromiso de Solventación:</p> <table border="1"> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> <tr> <td>27</td> <td>Febrero</td> <td>2014</td> </tr> </table> <p>Por el Gobierno Municipal de Tonila</p> <p>Jose Martin Hernandez Alvarez Nombre Cargo Presidente Municipal.</p>	Día	Mes	Año	08	Diciembre	2014	Día	Mes	Año	27	Febrero	2014	<p>Por la Contraloría del Estado de Jalisco</p> <p>Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra</p> <p>L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Directora de Área de Obra Convenida</p> <p>Ing. Carlos Alejandro Vázquez Ortiz Coordinador</p>
Día	Mes	Año											
08	Diciembre	2014											
Día	Mes	Año											
27	Febrero	2014											